



DECRETO DEPARTAMENTAL N°166

Santa Cruz de la Sierra, 03 de septiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, la Ley Departamental N° 41, del 15 de marzo de 2012, tiene por objeto aprobar la estructura de cargos y escala salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, contemplando dentro del mismo al Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, por Ley Departamental N° 47, del 16 de agosto del 2012, se modifica el artículo 1 de la Ley Departamental N° 41 sobre la Estructura de Cargos y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, mediante Comunicación Interna C.I.D.RR.HH.755/2012, proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la elaboración de normas departamentales que designen a las autoridades del Ejecutivo Departamental.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a los ciudadanos:

- a) Eduardo Descarpontriez Jiménez, con C.I. 4574136 SC, como Subgobernador de la Provincia Ichilo.
- b) Richard Moreno Saavedra, con C.I. 1971629 SC, como Subgobernador de la Provincia Cordillera.
- c) José Luís Sandoval Guzman, con C.I. 3276707 SC, como Subgobernador de la Provincia Vallegrande.
- d) Carlos Mario Aguirre Mayser, con C.I. 2219969 LP, como Subgobernador de la Provincia Velasco.
- e) Walter Justo Rodríguez Olmos, con C.I. 2211311 LP, como Subgobernador de la Provincia Guarayos
- f) René Escóbar Ocaña, con C.I. 827690 CB, como Subgobernador de la Provincia Manuel María Caballero.
- g) Juan Carlos Parada Landívar, con C.I. 1981879 SC, como Subgobernador de la Provincia Sara.
- h) Luis Alberto Molina Rivero, con C.I. 2973395 SC, como Subgobernador de la Provincia Warnes.



- i) Hebert Toledo Ojeda, con C.I. 4612518 SC, como Subgobernador de la Provincia Florida.
- j) Gerardo Paniagua Vidal, con C.I. 2962837 SC, como Subgobernador de la Provincia Andrés Ibáñez.
- k) Matías Erlan Gil Sorioco, con C.I. 5427095 SC, como Subgobernador de la Provincia Ángel Sandoval.
- l) Carlos Nilson La Torre Taborga, con C.I. 1469543 SC, como Subgobernador de la Provincia Chiquitos.
- m) Alfredo David García Vargas, con C.I. 3843635 SC, como Subgobernador de la Provincia Obispo Santiestevan.
- n) Widen Manuel Barberý Vargas, con C.I. 2990332 SC, como Subgobernador de la Provincia Ñuflo de Chávez.
- o) Juan Alberto Jordan Zeballos, con C.I. 2830473 SC, como Subgobernador de la Provincia Germán Busch.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las autoridades designadas deberán tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil doce.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA